Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 30-noviembre-2017

CLAVE: SEM002853
FOLIO TRÁMITE: 76,448

NOMBRE: MUÑOZ VALADEZ JOSE
UBICACIÓN: OCAMPO EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DELICIAS
CALLE CRUCE 2: OCAMPO
GIRO: TACOS TACOS DE OLLA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.04 mts
DIAS AMPARADOS: 20 IMPORTE: $123.60
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 23-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A: 01:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:59 a	A: 01:00:59 p
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A: 01:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:59 a	A: 01:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:59 a	A: 01:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A: 01:00:59 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MUÑOZ VALADEZ JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pornografía.
- El amontonamiento o próximo del puesto a los vías públicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.